RESOLUCIÓN S2. Nº 177

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 76/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2019 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA D.G.R.P. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID Nº 366.913. ----------

Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 203 de fecha 26 de Agosto de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2019 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA D.G.R.P. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID Nº 366.913**, el Contrato Nº 76 de fecha 23 de Setiembre de 2019, la Nota de Conformidad de la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC)** de fecha 12 de Agosto de 2021, la Nota DGRP Nº 1213 de fecha 13 de Agosto de 2021 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota NDA Nº 1050 de fecha 16 de Agosto de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 708 de fecha 16 de Agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 163 de fecha 24 de Agosto de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 203 de fecha 26 de Agosto de 2019, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2019 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA D.G.R.P. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID Nº 366.913.** ----------

En consecuencia, en fecha 23 de Setiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 76** con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** por un monto total de **Gs. 552.500.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones quinientos mil)**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 76/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 12 de Agosto de 2021, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 76/2019, en los siguientes términos: *"...manifestar nuestra conformidad para prorrogar la vigencia del mismo, así como nuestro acuerdo para la consecución de actividades requeridas para alcanzar los objetivos propuestos".* ----------

Por Nota DGRP Nº 1213 de fecha 13 de Agosto de 2021, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 76/2019 hasta el 31 de Diciembre de 2022.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...177...
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

...//...

Por Nota NDA Nº 1050 de fecha 16 de Agosto de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 708 de fecha 16 de Agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 76/2019, mencionando cuanto sigue: "*...remitir informe de ejecución del Contrato suscrito con la firma PROTECCION DOCUMENTAL S.A. (...) % de Ejecución en relación al monto máximo contratado 45%. El presente informe se efectúa en atención a la Nota DGRP Nº 1213 de fecha 13/08/2021, por la cual, la Directora de Dirección General de los Registros Públicos solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2022...". (Sic).* ----------

Además, el citado Memorando continúa manifestando: "*...Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención al saldo contractual y a la economicidad de los procesos administrativos. Las etiquetas holográficas de seguridad y papeles de seguridad son requeridas a fin de dotar de protección y legitimidad a los documentos firmados por los Jefes de Sección de Inmuebles, dependientes de la Dirección General de los Registros Públicos, específicamente en lo que concierne a las inscripciones sobre transferencias de dominio y constitución de gravámenes hipotecarios...". (Sic).*----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576 de fecha 8 de Octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE COTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", que en su Artículo 9º, Inciso d): "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 163** de fecha 24 de Agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 76/2019,** suscrito con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC), hasta el 31 de Diciembre de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...177...
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2021.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 76/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 76/2019**, suscrito con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 34/2019 "PROVISIÓN DE ETIQUETAS Y PAPELES DE SEGURIDAD PARA LA D.G.R.P. – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" ID Nº 366.913**, hasta el **31 de Diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1404

FECHA: 07 SET. 2021 HORA: 14:38'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación